



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0365 -2023-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 02 MAR. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023305897 del Informe N° 012-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 154-2023-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de sesenta y uno (71) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED *“Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;*

Que, con Oficio N° 009-CETPRO-N°001-B-2023, Expediente N° 019-2023525987, de fecha 23/02/2023, el CETPRO Público N° 001 *“Bellavista”* de la provincia de Bellavista, solicita la inscripción y expedición de títulos de los ex alumnos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 012-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0365 -2023-GRSM/DRESM.

recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención de su Título de Técnico en la especialidad que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 02 de marzo de 2023, el Título de Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 0001 "BELLAVISTA"** del distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 0001 "BELLAVISTA" DE BELLAVISTA.

TITULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.

	<u>N° DE TÍTULO</u>
- DÍAZ VERA, EDWAR JULIÁN	000492-T-DRESM
- GUEVARA VALLES, DENISE YARI	000493-T-DRESM
- ROCHA DELGADO, GLADYS	000494-T-DRESM
- RODRIGUEZ CAMPOS, LIZZI	000495-T-DRESM
- SAAVEDRA TARICUARIMA, MARY	000496-T-DRESM
- SALDAÑA RENGIFO, MARGOT	000497-T-DRESM
- SÁNCHEZ GRANDEZ, LESLIE KATHERINE	000498-T-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que se levantó la fecha
Moyobamba: 02 MAR 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dr. Alfonso Suiza Pérez
Dr. Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación